

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM-UNEME-178-2018
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE
ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:00 horas del día 02 de Enero de 2019** se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional no. **OM-UNEME-178-2018** referente al "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA**"

El C. **Luis Armando Carrasco Moreno**, Subsecretario de Administración de la Oficialía Mayor de Gobierno, quien preside el "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con oficio de designación como Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, informa que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal los acuerdos que aquí se toman serán válidos y legales, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Nacional no. **OM-UNEME-178-2018** referente al "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA**" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Nacional no. **OM-UNEME-178-2018** para el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"**

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El **29 de Noviembre de 2018** se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC), referente a la licitación pública nacional número **OM-UNEME-178-2018** para el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"**.

2.- Que en fecha **06 de diciembre de 2018** cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha **14 de diciembre de 2018**, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de **3 (tres) licitantes**, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha **21 de diciembre de 2018**, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentados por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

NO.	LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
1	HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
2	INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

3	MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
---	---------------------------	---------------------------

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

"RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS"

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE SE PRESENTAN PROPUESTAS TÉCNICAS	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	<p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 44, 45, 58, 59, 60, 61, 62, 121, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 189.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 36, 64, 133, 134.</p> <p>PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO: 010.000.2730.00</p> <p>PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA: 010.000.0233.00, 010.000.0234.00</p>	<p><u>CUMPLE:</u> RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 45, 58, 59, 60, 61, 121, 171, 189.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 36.</p> <p>PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO: 010.000.2730.00</p> <p>PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA: 010.000.0233.00, 010.000.0234.00</p> <p><u>ES DESECHADO EN LAS PARTIDAS:</u> PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 44, 62, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 64, 133, 134.</p>

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS Y MUESTRAS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE SON DESECHADAS LA SIGUIENTES PARTIDAS POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION:

PARA LA PARTIDA 44 EL LICITANTE OFERTA CUATRO DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LA MISMA PARTIDA POR LO QUE CAUSA CONFUSION RESULTANDO DICHA PARTIDA NO SUSCEPTIBLE DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1 INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 62, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 177 EL LICITANTE OMITIO PRESENTAR MUESTRA FISICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO P) DEL PUNTO 8.1. DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.10 PARRAFO IV Y EL PUNTO 26.1. INCISO A) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 170, 175, 176, 177. EL LICITANTE OMITIO INDICAR EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SOLICITADA EN EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS RESULTAN NO SUSCEPTIBLES DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LA PARTIDA 172 EL LICITANTE OFERTA EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 UNA DESCRIPCION DEL BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1. INCISO A DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA:

PARA LA PARTIDA 64 EL LICITANTE OMITIO PRESENTAR MUESTRA FISICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO P DEL PUNTO 8.1. DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.10 PARRAFO IV Y EL PUNTO 26.1. INCISO A) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 133 Y 134. EL LICITANTE PRESENTA MARCAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1. INCISO A E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO EL PUNTO 26.1. INCISOS K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y

35 NUMERAL 1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DESECHA SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS EL RECUADRO ANTERIOR.

<p>INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.</p>	<p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 132.</p>	<p>CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA.</p>
<p>MEDIBAC S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 29, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.</p>	<p><u>CUMPLE:</u> RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 29</p> <p>ES DESECHADO EN LAS PARTIDAS: PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.</p> <p>EN LAS PARTIDAS RESTANTES CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA.</p>

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS Y MUESTRAS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE SON DESECHADAS LA SIGUIENTE PARTIDA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: LAS PARTIDAS 3, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265. EL LICITANTE OMITIO INDICAR EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SOLICITADA EN EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS RESULTAN NO SUSCEPTIBLES DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE

LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA:

PARA LAS PARTIDAS 76, 77, 195, 245, 253, 254, 262 EL LICITANTE PRESENTA MARCAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1. INCISO A E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO EL PUNTO 26.1. INCISOS K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 EL LICITANTE OMITIO INDICAR EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SOLICITADA EN EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS RESULTAN NO SUSCEPTIBLES DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DESECHA SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS EL RECUADRO ANTERIOR.

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por no aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS DE ACUERDO A RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 44, 62, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 64, 113, 134
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200,

	<p>202, 203, 204, 205, 265.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA:</p> <p>76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.</p>
--	--

02- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se declaran desiertas las siguientes partidas por no haberse recibido propuesta alguna de parte de los licitantes participantes:

PARTIDAS DECLARADAS DESiertas POR NO PRESENTARSE PROPOSICIÓN SOBRE ESTAS
<p>PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION:</p> <p>1, 2, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 63, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 141, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 168, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 196, 197, 199, 201, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 239, 240, 241, 242, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275.</p>
<p>PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION DE MARCA:</p> <p>5, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 32, 34, 35, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 68, 69, 70, 74, 90, 92, 104, 126, 138, 139, 140, 164, 166, 167, 198, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 263, 264.</p>
<p>PARA EL PAQUETE DE MEDICAMENTO:</p> <p>010.000.0101.00, 010.000.3674.00, 060.066.1011, 010.000.4059.00, 010.000.1935.00, 010.000.1937.00, 010.000.2822.00, 010.000.2142.00, 010.000.0524.00, 010.000.3608.00, 010.000.3611.00, 040.000.0243.00, 010.000.1042.00, 010.000.2188.00, 010.000.0592.00, 010.000.4326.00, 010.000.2126.00, 010.000.4264.00, 010.000.0101.00, 010.000.4237.00, 010.000.2707.00, 010.000.1711.00, 010.000.2322.00, 010.000.2620.00, 010.000.5099.00, 010.000.3674.00, 010.000.3675.00, 010.000.3662.00, 010.000.3662.00, 010.000.5330.00, 010.000.3666.01, 010.000.3451.00, 010.000.651.00, 010.000.5107.00, 010.000.1224.00, 010.000.2463.00, 010.000.2462.00, 010.000.1957.00, 010.000.1956.00, 010.000.2738.00, 010.000.0426.00, 010.000.4107.00, 010.000.4110.00, 010.000.2130.00, 010.000.2128.01, 010.000.2127.00, 010.000.2129.00, 010.000.1929.00, 010.000.1931.00, 010.000.1930.00, 010.000.2012.00, 010.000.5106.00, 010.000.0204.00, 010.000.1969.00, 010.000.2508.00, 010.000.1921.00, 010.000.1933.00, 010.000.1925.00, 010.000.2433.00, 010.000.5331.00, 010.000.2119.00, 010.000.2141.00, 010.000.0655.00, 010.000.1096.00, 010.000.4333.01, 010.000.0271.00, 010.000.4055.00, 040.000.4026.00, 010.000.1206.00, 010.000.1207.00,</p>

010.000.1006.00, 010.000.3620.00, 010.000.0574.00, 040.000.2164.00, 040.000.2609.00,
040.000.2608.00, 010.000.1541.00, 010.000.1939.00, 010.000.5256.00, 010.000.4254.00,
010.000.1937.00, 010.000.5264.00, 010.000.4255.00, 010.000.2174.00, 010.000.4259.00,
010.000.4061.00, 010.000.6083.01, 010.000.2132.00, 010.000.2133.00, 010.000.1973.00,
010.000.1531.00, 040.000.2612.00, 010.000.2821.00, 010.000.2822.00, 010.000.2471.00,
010.000.2142.00, 010.000.0408.00, 010.000.1521.00, 010.000.0561.00, 010.000.5169.00,
010.000.2176.00, 010.000.4241.00, 010.000.0247.01, 010.000.2431.00, 040.000.3215.00,
040.000.0202.00, 010.000.3417.00, 010.000.5501.00, 010.000.1926.00, 010.000.1928.00,
010.000.1927.00, 010.000.2736.01, 010.000.0406.00, 010.000.3112.00, 010.000.3111.00,
010.000.0503.00, 010.000.0504.00, 010.000.0502.00, 010.000.2196.00, 010.000.0615.00,
010.000.0614.00, 002.040.1940.00, 010.000.1940.00, 040.000.2107.00, 010.000.3623.00,
010.000.2154.00, 010.000.4224.00, 010.000.4242.00, 010.000.0611.00, 040.000.1544.00,
010.000.5333.00, 010.000.5104.00, 010.000.5105.00, 010.000.1506.00, 010.000.1501.00,
010.000.1508.00, 040.000.0243.00, 010.000.2331.00, 010.000.2624.00, 010.000.0525.00,
040.000.2619.00, 040.000.2601.00, 040.000.0242.00, 010.000.0626.00, 010.000.2135.00,
040.000.4054.00, 030.000.0013.00, 010.000.1277.00, 010.000.1701.00, 010.000.2308.00,
010.000.2307.00, 010.000.5268.00, 010.000.1954.00, 010.000.1955.00, 010.000.1042.00,
010.000.3625.00, 010.000.3607.00, 010.000.3601.00, 010.000.3604.00, 010.000.3605.00,
010.000.3624.00, 010.000.3603.00, 010.000.3630.00, 010.000.0621.00, 010.000.0622.00,
010.000.4201.00, 010.000.0570.00, 010.000.2301.00, 010.000.0813.00, 010.000.0474.00,
010.000.1705.00, 010.000.2814.00, 010.000.5265.00, 010.000.3412.00, 010.000.1591.00,
010.000.5244.00, 010.000.4158.00, 010.000.1050.01, 010.000.2188.00, 010.000.2024.00,
010.000.0232.00, 010.000.0592.00, 010.000.2018.00, 040.000.0226.00, 010.000.2016.00,
010.000.3422.00, 010.000.2617.00, 010.000.4249.00, 010.000.4299.00, 010.000.0264.00,
010.000.0262.00, 010.000.0261.00, 010.000.0265.00, 010.000.4184.00, 010.000.2144.00,
010.000.2145.00, 040.000.5478.00, 010.000.2520.00, 010.000.3629.00, 010.000.2622.00,
010.000.2306.00, 010.000.3045.00, 010.000.3044.00, 010.000.5291.00, 010.000.5292.00,
010.000.0109.00, 010.000.0108.00, 010.000.5165.00, 010.000.0566.00, 010.000.3433.00,
010.000.0476.00, 010.000.1241.00, 010.000.1242.00, 010.000.1243.00, 010.000.0572.00,
010.000.1311.00, 010.000.1561.00, 010.000.1308.01, 010.000.0891.00, 040.000.4057.00,
040.000.2108.00, 010.000.5100.00, 040.000.2099.00, 040.000.2103.00, 010.000.4252.00,
010.000.5385.00, 010.000.5384.00, 040.000.0132.00, 040.000.0302.00, 010.000.3407.00,
010.000.2824.00, 010.000.2823.00, 010.000.0291.00, 010.000.0597.00, 010.000.0599.00,
010.000.1566.00, 010.000.4260.00, 010.000.0569.00, 010.000.0612.00, 010.000.2733.00,
010.000.5181.00, 010.000.5381.00, 010.000.5428.00, 010.000.1551.00, 010.000.1552.00,
010.000.4582.00, 010.000.0804.00, 010.000.1542.00, 010.000.5187.00, 010.000.0104.00,
010.000.0106.00, 010.000.0105.00, 010.000.5721.00, 010.000.4117.00, 010.000.4592.00,
010.000.3415.00, 010.000.1271.00, 010.000.3661.00, 010.000.3617.00, 010.000.0524.00,
010.000.0523.00, 010.000.0657.00, 010.000.2482.00, 010.000.0473.00, 010.000.0472.00,
010.000.4356.01, 010.000.2606.00, 010.000.0244.00, 010.000.0530.00, 010.000.0625.00,
010.000.1234.01, 010.000.1233.00, 010.000.2151.00, 010.000.4059.00, 010.000.0269.00,
010.000.0270.00, 010.000.0429.00, 010.000.0439.00, 010.000.0441.00, 010.000.0442.00,
010.000.0447.00, 010.000.0443.00, 010.000.1272.00, 010.000.4308.00, 010.000.3619.00,
010.000.3627.00, 010.000.3626.00, 010.000.5386.00, 010.000.3608.00, 010.000.3609.00,
010.000.3610.00, 010.000.3613.00, 010.000.3612.00, 010.000.3615.00, 030.000.0003.00,
030.000.0011.00, 030.000.0012.00, 010.000.5176.00, 010.000.4126.00, 010.000.1703.00,
010.000.1704.00, 010.000.0252.00, 010.000.0433.00, 010.000.4590.00, 040.000.0221.00,
040.000.2106.00, 040.000.2096.00, 010.000.1903.00, 010.000.1904.00, 010.000.4114.00,

010.000.0591.00, 010.000.4251.00, 010.000.0254.00, 010.000.0598.00, 010.000.2715.01, 010.000.5315.00, ASI COMO LA DESCRIPCION CORRESPONDIENTE AL AGUA DESTILADA, AGUA INYECTABLE 1000ml, BRIDION 100MG/2ML Y CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML.

PARA EL PAQUETE DE MEDICAMENTO DE MARCA:

040.000.2107.00, 040.000.4057.00, 040.000.2108.00, 010.000.0270.00.

03- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se declaran desiertas las siguientes partidas, en virtud de que habiéndose recibido propuestas por parte de los licitantes, las mismas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación:

**PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS POR NO PRESENTARSE
PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES**

PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION:

37, 38, 44, 62, 86, 113, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265

PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION DE MARCA

64, 76, 77, 117, 133, 134, 195

04- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS PARA APERTURA ECONOMICA
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	<p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 45, 58, 59, 60, 61, 121, 171, 189.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 36.</p> <p>PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO: 010.000.2730.00</p> <p>PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA:</p>

	010.000.0233.00, 010.000.0234.00
INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 132.
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 29

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS	TOTAL IMPORTE SIN IVA
HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	presentó	\$ 611,988.49
INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	presentó	\$185,000.00
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	presentó	\$112,517.30

Los importes totales incluidos en el recuadro anterior incluye la suma total de las partidas en las que participa el licitante.

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 inciso S) consistentes en la Propuesta económica y Catálogo de conceptos.

LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS
HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	presentó
INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	presentó
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 fracción II de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" evaluó las proposiciones y analizo los documentos que contienen las propuestas económicas y determino, que respecto de los licitantes y las partidas que se señalan a continuación, se apegaron a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales y técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. **OM-UNEME-178-2018** correspondiente al "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA**", que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que del análisis de los importes-precios ofertados por cada partida se determinó lo siguiente:

"RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS ECONOMICAS"

LICITANTE: HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.		
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS: PRESENTA		
NÚMERO DE PARTIDA ACEPTADA PARA ANÁLISIS ECONÓMICO	IMPORTE (PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.)	RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DETALLADA
PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION		
3	\$78.58	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
45	\$14.59	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
58	\$330.93	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
59	\$454.92	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
60	\$65.19	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
61	\$13.39	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
121	\$29.58	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
171	\$164.29	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
189	\$417.15	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA		
36	\$180.00	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
PARA EL PAQUETE DE MEDICAMENTO		
010.000.2730.00	\$1,121.03	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER

		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
PARA EL PAQUETE DE MEDICAMENTO DE MARCA		
010.000.0233.00	\$1,340.68	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA
010.000.0234.00	\$1,850.00	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA

LICITANTE: INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.		
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS: PRESENTA		
NÚMERO DE PARTIDA ACEPTADA PARA ANÁLISIS ECONÓMICO	IMPORTE (PRECIO UNITARIO CON I.V.A.)	RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DETALLADA
PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION		
132	\$1,850.00	PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS BAJA

LICITANTE: MEDIBAC, S DE R.L. DE C.V		
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS: PRESENTA		
NÚMERO DE PARTIDA ACEPTADA PARA ANÁLISIS ECONÓMICO	IMPORTE (PRECIO UNITARIO CON I.V.A.)	RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DETALLADA
PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION		
29	\$112.50	PROPUESTA ECONÓMICA CON PRECIO NO ACEPTABLE POR EXCEDER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA PARTIDA

05- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, **se declaran desiertas las siguientes partidas, en virtud de presentarse propuestas económicas con precios no aceptables, siendo estas las siguientes:**

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS POR PRESENTARSE PROPUESTAS ECONÓMICAS CON PRECIO NO ACEPTABLES
PAQUETE MATERIAL DE CURACION LAS PARTIDAS 3, 29, 45, 58, 59, 60, 61, 132, 171, 189 PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA LAS PARTIDAS 36 PAQUETE MEDICAMENTO LAS PARTIDAS

010.000.2730.00

PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA LAS PARTIDAS

010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para dichas partidas, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a **declarar desiertas** las partidas antes citadas por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----**FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-UNEME-178-2018**-----

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se determinaron los licitantes cuyas **propuestas económicas fueron determinadas como solventes** en los cuadros identificados como **"RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS ECONOMICAS"**, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

06-OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la **opción económica solvente más baja** para Gobierno del Estado de Baja California, **adjudicar** el Licitación Pública Nacional No.OM-UNEME-178-2018 02 de Enero de 2019

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA" tal como se establece en los cuadros identificados como **"RESULTADO DE EVALUACION DETALLADA DE PROPUESTAS ECONOMICAS"**, de la siguiente manera:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS A SU FAVOR	IMPORTE TOTAL SIN IVA
INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	PAQUETE MATERIAL DE CURACION LA PARTIDA 132	\$ 185,000.00

La **"UNEME"**, pondrá a disposición del **"LICITANTE"** favorecido con el fallo, el contrato correspondiente para su firma, en las Oficinas en las oficinas de la **UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA**, ubicado en: Av. Independencia sin número, Centro Cívico, Mexicali, B.C., C.P. 21000.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

"VOCAL"

LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

JAIME ELISEO ZATARAIN VERDUZCO
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

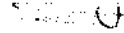
"VOCAL"

"CONTRALORIA"

RAMON BALCAZAR PIMENTEL
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS

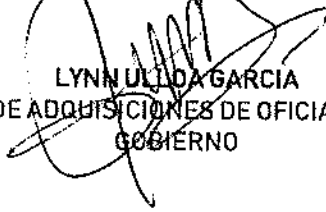
MARIA GUADALUPE RIVERA AGUIRRE
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

"ASESOR SOLICITANTE"



HECTOR AVELAR MORALES
EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES
MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA

"OFICIALIA MAYOR"



LYNN ULIDA GARCIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Industria de Servicios Sociales S. de C.V.	Francisco...	